



**RESOLUCION N° 300-02-04-035 de 2020
(28 agosto de 2020)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DENTRO DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTÍA N° 02 DE 2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL ALQUILER DE HADWARE DE COMPUTADORES.

El Gerente del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA - CDAP LTDA., en uso de sus facultades y

CONSIDERANDO

Que el CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA- CDAP LTDA-, requiere contratar el alquiler o arrendamiento de hardware de computador.

Que el CDAP LTDA, es una Entidad con régimen excepcional en materia contractual.

Que de acuerdo a lo anterior, el proceso de selección abreviada de mínima cuantía N° 02 de 2020 se publicó en la página web de la entidad, fue registrado el día 20 de agosto de 2020 en el portal de Colombia Compra Eficiente - Secop I www.colombiacompra.gov.co, a disposición de los interesados los términos de condiciones fijando el respectivo cronograma, como fecha límite para la presentación de propuestas el día 28 de agosto de 2020, a las 03:00 p.m.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso corresponde adelantar la etapa de revisión de ofertas y verificación de los requisitos habilitantes, debiendo para tal efecto, el CDAP LTDA., designar e integrar el comité evaluador de la propuesta dentro de la invitación.

Que por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designase el Comité Evaluador de propuestas dentro del proceso Selección Abreviada De Mínima Cuantía N° 02 de 2020, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

- **HECTOR JAVIER RAMIREZ CABRERA** - Director Técnico
- **CARLOS ANDRES SALAZAR PINTO** – Coordinador Sistemas Integrados de Gestión
- **JORGE LUIS GONZALEZ COLORADO** – Inspector de Pista

ARTICULO SEGUNDO: La resolución de designación del comité evaluador será publicada en la cartelera de la Entidad, pagina web en el proceso de contratación en curso y el portal del Secop I.



CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel. 3207889095

cdapalmira@gmail.com www.cdap.com.co

ARTICULO TERCERO: El comité evaluador designado por medio de la presente resolución deberá presentar el informe correspondiente para el traslado de la evaluación con el fin de observaciones, a más tardar el día 28 de agosto de 2020 a las 05:30 p.m.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los miembros del comité evaluador del contenido de la presente resolución, para lo de su competencia en relación con el deber que les corresponda.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se firma en Palmira a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinte (2.020).

CARLOS ANDRES REYES KURI

GERENTE

Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda.